

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

**4245** *EXTRACTO de la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 1, Líneas 1 y 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).*

BDNS (Identif.): 665869.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665869>).

#### **Primero.- Bases reguladoras.**

Aprobadas por la Orden nº 492/2022, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 20 de diciembre de 2022, por la que se convocan ayudas en concurrencia no competitiva, para el periodo 2023, para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 1, Líneas 1 y 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).

#### **Segundo.- Actuaciones subvencionables.**

Con cargo a las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, solo podrán financiarse actuaciones que se proponga ejecutar en las Islas Canarias, que cumplan los requisitos indicados en las bases reguladoras, y correspondan a alguna de las siguientes líneas de actuación (conforme al detalle incluido en el Anexo I a dichas bases):

#### **Línea 1.- Fomento de las energías renovables en el sector público.**

- Despliegue de instalaciones de autoconsumo renovable, con o sin almacenamiento, en las administraciones públicas canarias.

- Fomento de comunidades energéticas locales vinculadas a edificios o infraestructuras públicas.

- Integración de instalaciones renovables en el entorno, promoviendo un Plan de sombras de espacios públicos mediante marquesinas solares fotovoltaicas (colegios e infraestructuras públicas).

En todo caso, y conforme establece para esta línea la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias, en cuyo marco se convocan las ayudas, las entidades beneficiarias deberán reinvertir los ahorros generados en su consumo eléctrico gracias a las actuaciones financiadas por las presentes subvenciones, en ayudas o medidas que favorezcan el autoconsumo doméstico en sus ámbitos territoriales y competenciales.

**Línea 2.- Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua.**

- Proyectos integrales destinados a la mejora de la eficiencia energética e incorporación de energías renovables en las infraestructuras ligadas a la gestión pública del ciclo integral del agua (obtención, distribución, recuperación, regeneración, tratamiento final de las aguas, entre otros).

**Tercero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades, conforme a lo establecido en la base segunda de las que regulan la convocatoria:

**Línea 1.- Fomento de las energías renovables en el sector público.**

A.- Los Cabildos Insulares de Canarias.

B.- Los Ayuntamientos de las Islas Canarias.

C.- El sector público institucional de las Administraciones anteriores, en su sentido más amplio.

D.- Otras entidades locales canarias con personalidad jurídica independiente de las anteriores.

E.- Las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.

**Línea 2.- Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua.**

A.- Los Consejos y Consorcios Insulares de Aguas.

B.- Las entidades locales canarias con competencias sobre el ciclo del agua, respecto a las instalaciones destinadas a realizar dichas competencias.

C.- Otras entidades adscritas al Sector Público de cualquier Administración Pública que gestionen servicios públicos relacionados con el ciclo del agua en las Islas Canarias, y acrediten su competencia.

**Cuarto.- Importe de la convocatoria y cuantía de las subvenciones.**

El importe del crédito presupuestario que se asigna a la presente convocatoria asciende a un total de 87.000.000,00 de euros, que se distribuye en la siguiente forma:

- Línea 1 (Fomento de las energías renovables en el sector público): 72.000.000,00 de euros.

- Línea 2 (Fomento de la autosuficiencia energética en el sector del agua): 15.000.000,00 de euros.

Las subvenciones se concederán de forma independiente para cada uno de los bloques de posibles beneficiarios establecidos en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria, hasta agotar los importes asignados a cada uno, y aplicándose en su caso

los criterios de redistribución contemplados en la citada base. La cuantía a conceder se calculará conforme a lo señalado en la base sexta y el Anexo II.

Para la determinación de la cuantía concreta a conceder se aplicarán los criterios establecidos en la base sexta y en el Anexo II de las bases reguladoras.

**Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 11 de enero de 2023 y finalizará el día 11 de abril de 2023. Dicho plazo podrá ser ampliado, en caso de que sea posible incrementar el presupuesto inicial de la convocatoria, o si se considera oportuno para permitir el registro de solicitudes que cubran dicho importe inicial.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente a través del respectivo procedimiento de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el siguiente enlace, en el que se encuentran publicados los modelos normalizados relativos a la convocatoria: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7898](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7898)

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2022.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO  
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
José Antonio Valbuena Alonso.